



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00263-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JUAN CAMILO CORRALES VILLADA contra PRODUCTOS YULI S.A. en REORGANIZACIÓN, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la sociedad demandada a la dirección anunciada para efectos de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal.
2. Allegará constancia de remisión del poder conferido por el demandante, desde la dirección de correo electrónica informada por este para recibir notificaciones judiciales, teniendo en cuenta que en la constancia anexa a la demanda no se identifica el nombre del archivo remitido vía e-mail al abogado Carlos Alberto Parra Palacio, por lo que se desconoce si efectivamente corresponde al mandato conferido.
3. Indicará el tipo de contrato de trabajo que presuntamente unió a las partes.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 147 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de septiembre
de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 